



**FEDERATION DES BARREAUX D'EUROPE
EUROPEAN BARS FEDERATION
VERBAND EUROPÄISCHER RECHTSANWALTSKAMMERN
FEDERACION DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE EUROPA
FEDERAZIONE DEGLI ORDINI FORENSI D'EUROPA**

PRESIDENT

***Prof. Dr. Dr. Dr. Lutz SIMON M.A.
Bockenheimer Anlage, 36
60322 Frankfurt am Main
Germany
Tel. 0049.69.552037
Fax. 0049.69.551756
E-Mail: dr.simon@rano-prof-simon.de***

Don Alberto Ruíz Gallardón
Ministro de Justicia

Ministerio de Justicia
San Bernardo 45
28071 - Madrid
España

E-mail: dirgabinete@mjusticia.es

Frankfurt, 16 de abril de 2013

Excmo. Sr. Ministro:

Me dirijo a Usted como Presidente de la Federación de Colegios de Abogados de Europa (Federation de Barreaux d'Europe, FBE).

Nos conocimos el 2 de febrero de 2012 en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, en la ceremonia de inauguración solemne de los actos de celebración del 20 aniversario de la fundación de nuestra Federación, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de España y en presencia del Presidente del Tribunal Constitucional.

Como recordará, la FBE es la única organización europea integrada por Colegios de Abogados y cuenta actualmente entre sus miembros con más de 250 Colegios y Consejos Nacionales de la Abogacía, que representan a más de 800.000 Abogados europeos. Tiene su sede en Estrasburgo y es órgano consultivo oficial del Consejo de Europa. Toda nuestra actividad como Federación de Colegios de Abogados de Europa se asienta en la premisa fundamental de que los derechos de los Abogados son derechos de los ciudadanos.

El motivo de esta carta es, en primer lugar, manifestarle nuestra grave preocupación ante los informes de los Colegios de Abogados Españoles y el Consejo General de la Abogacía Española sobre diversas reformas y proyectos legislativos del Ministerio que Usted dirige, que entendemos socavan elementos fundamentales del Estado de Derecho, particularmente el derecho de acceso a la Justicia.

Nos ha sorprendido particularmente la comunicación de los Colegios de Abogados Españoles de que no se ha producido un proceso negociador en las materias reformadas, puesto que en su día habíamos recibido con gran satisfacción su declaración de que cualquier reforma de la Justicia en España se haría contando con la Abogacía Española (revista del Consejo General de la Abogacía Española "Abogados", número 72, de febrero de 2012).

De entre dichas reformas, nuestra principal preocupación es la recién promulgada Ley de Tasas Judiciales (Ley 10/2012 de 20 de noviembre), en la que se recogen disposiciones tan gravosas como la fijación de una tasa de 800 Euros para los recursos de apelación y otra de 200 Euros para las multas.

Si bien nos alegra saber que se han modificado algunos de sus preceptos, siguiendo los consejos de la Defensora del Pueblo, estas modificaciones son insuficientes.

En cuanto a las motivaciones alegadas para la promulgación de la Ley de Tasas, esta Federación comparte la importancia de evitar una litigiosidad injustificada, con el encarecimiento y el retraso judicial que ocasiona. Igualmente, entendemos que el establecimiento de una tasa de cuantía muy moderada podría ser una medida legítima y razonable, como contribución a la financiación de la Administración de Justicia añadida a la imposición directa.

Por contra, no podemos compartir la opinión de que todos los agentes que intervienen en la Administración de Justicia opuestos a esta Ley actúan exclusivamente en defensa de sus intereses corporativos.

Asimismo, esta Federación no puede compartir el argumento de que las tasas judiciales deben establecerse para financiar el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita. Ello es así, primero, porque sería admitir que la Ley obedece a motivos exclusivamente economicistas o recaudatorios, y no jurídicos; segundo, porque incluso si esto se aceptara, las cantidades recaudadas son insuficientes para costear la Justicia Gratuita en España; y, tercero, porque la Justicia es un servicio que, al ser de naturaleza exclusivamente pública y constituir un bien general, debe ser financiada fundamentalmente con impuestos directos. Constituye una injusticia flagrante que los ciudadanos cuyos derechos civiles, sociales o económicos son violados tengan además sobre sus hombros la carga de pagar la Justicia Gratuita de otros ciudadanos mediante una tasa judicial de cuantía elevada.

En este sentido, es escasamente discutible que las cuantías económicas fijadas por la Ley de Tasas Judiciales son desorbitadas y constituyen un obstáculo insalvable para el acceso a la Justicia de la mayoría de la población española, lo que vulnera su derecho constitucional de acceso a la Tutela Judicial Efectiva establecido en el artículo 24 de la Constitución de 1978, especialmente en estos tiempos

de crisis económica, devastadora para los más desfavorecidos, y asimismo vulnera la igualdad ante la ley proclamada por el artículo 14 de la misma Constitución Española.

Como detalle, nos preocupa que haya quien pueda legítimamente vincular la estafa de las participaciones preferentes con la promulgación de esta norma, que pretendería dificultar, cuando no impedir, las demandas de las personas a quienes han privado de sus ahorros de toda su vida.

Pero incluso sectores de la población a los que no afecta la crisis económica ven vulnerados sus derechos por esta Ley. Así, la disposición que establece una tasa de 200 Euros para interponer recursos contra multas de 100 Euros supone, de hecho, conceder total impunidad al funcionario que impone la multa, ante cuyo eventual abuso de poder el ciudadano queda en una indefensión completa. Esta disposición pone en entredicho la propia efectividad del Estado de Derecho al vulnerarse el principio de Interdicción de la Arbitrariedad de los Poderes Públicos establecido en el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Por ello, respecto a la Ley de Tasas Judiciales, compartimos plenamente la opinión de la Abogacía Española, clamorosamente expresada, que ha acudido a nosotros como Federación de Colegios de Abogados de Europa. En consecuencia, solicitamos su derogación o la reducción de las cuantías fijadas hasta unos límites razonables que no impidan u obstaculicen el acceso a la Justicia.

Al margen de esta cuestión fundamental, no deseamos dejar de mencionar otras reformas y proyectos legislativos en materia de Justicia que preocupan seriamente a nuestros colegas españoles y, por ende, al resto de nuestros colegas europeos y a esta Federación, dado que suponen un retroceso en la Administración de la Justicia, como la

reducción del número de jueces, la reducción de garantías tras la detención, el injustificado fomento de la mediación a través de las Cámaras de Comercio, el cobro de tasas administrativas por recibir documentación ya obrante en registros públicos (impropiamente llamada "privatización del Registro Civil"), entre otras.

Ante esta situación, además de la presente carta, le informamos de que hemos remitido otras tres cartas: una al Presidente del Gobierno de España, Don Mariano Rajoy; otra al Presidente del Tribunal Constitucional, Don Pascual Sala; y la tercera al Jefe del Estado Español, Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de España. Las cartas para estas dos últimas personalidades aprovechan la oportunidad que nos brindó el que estuvieran presentes en el ya citado acto inaugural del 20 aniversario de nuestra Federación en Barcelona.

Como es natural, la Federación de Colegios de Abogados de Europa no puede permanecer impasible ante los ataques que los pilares fundamentales del Estado de Derecho, como el acceso a la Justicia, están sufriendo en toda Europa y, en cumplimiento de sus fines estatutarios, los combatirá hasta su cese incondicional.

Sin embargo, una modificación de la Ley de Tasas en el sentido indicado hará que esta Federación sea una auténtica caja de resonancia mediática, a nivel europeo, de su sensibilidad política ante las exigencias de la Justicia y de su sintonía con el sentir general de los ciudadanos españoles y, por ende, europeos. Creemos que ésta es una oportunidad que ningún político europeo dejaría pasar hoy.

Para ello, por experiencias previas en nuestra Federación en otras regiones de Europa, sabemos que un encuentro abierto entre el Ministerio que Usted dirige y las instancias correspondientes de la Abogacía Española, bajo el ánimo común de actuar por el bien de todos los ciudadanos españoles, no puede sino producir frutos beneficiosos

para todos. Como dijo Usted en su discurso para nuestro 20 aniversario "los abogados son el puente que une a la Justicia con los ciudadanos". Que ésta sea la base de un acuerdo justo y razonable entre Ustedes.

Esperando que considere y acepte nuestra propuesta, reciba un cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Simon', written in a cursive style.

President of the European Bars Federation and
President of the Frankfurt am Main Bar Association
Prof. Dr. Dr. Dr. Lutz SIMON
Bockenheimer Anlage, 36
60322 Frankfurt am Main
Germany
Tel-Nr.: 0049/ 69 55 20 37
Fax-Nr.: 0049/ 69 55 17 56
E-Mail: dr.simon@rano-prof-simon.de